

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	200
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50. % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

S U M A R I O

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A.S. N° 12244 del 31/3/52 — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilac.	4
" " " " 12245 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de la Dirección de Asistencia Médica,	4
" " " " 12246 " " — Autoriza a Direc. de Asist. Médica a comprar directamente drogas y medicamentos,	4
" " " " 12247 " " — Adjudica la provisión de vendas a una casa de comercio de Jujuy,	4 al 5
" " " " 12249 " " — Aprueba un gasto efectuado por Dirección de Asistencia Médica,	5
" " " " 12250 " " — Deja sin efecto el decreto N° 8025/51,	5
" " " " 12251 " " — Aprueba resolución dictada en Educación Física,	5
" " " " 12252 " " — Designa una visitadora de Higiene,	5 al 6
" " " " 12253 " " — Declara caduca una pensión a la vejez,	6
" " " " 12254 " " — Liquidación fondos a Dirección de Higiene,	6
" " " " 12255 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilac.,	6
" " " " 12256 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilac.,	6 al 7
" " " " 12257 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilac.,	7
" " " " 12258 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilac.,	7
" " " " 12261 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilac.,	7 al 8
" " " " 12262 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilac.,	8

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8008 — Reconocimiento s/p. Alfonso Gerardo Aguirre,	8
N° 7995 — Reconocimiento s/p. Miguel Pérez Prior,	8
N° 7994 — Reconocimiento s/p. Del Pino Hermanos,	8
N° 7980 — Reconocimiento de concesión agua s/p. Eduardo Alfredo Lega,	8
N° 7974 — Reconocimiento s/p. Víctor Manuel Cedolini,	8
N° 7947 — Reconocimiento s/p. Francisco y Antonio Rodó,	8

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8002 — Administración Grol. de Aguas de Salta — Provisión de aguas corrientes a Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán),	8
N° 7989 — Del Regimiento 5 de Caballería para contratación de Estiercol,	8

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 7934 — Concesión de cantina y peluquería R. 5 de Caballería General Güemes,	8
--	---

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 8005 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoras,	8
--	---

PAGINAS

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7988	— De Benigna Gil Figueroa de Scilica,	9
Nº 7984	— De Juan Segundo Olivera,	9
Nº 7982	— De Jorge Leguizamón Dávalos,	9
Nº 7981	— De don Carlos ó Carlos Alberto Terán y Rosario Aveñaneda de Terán,	9
Nº 7976	— De Santiago Alvarado,	9
Nº 7975	— De Urbano Velazquez,	9
Nº 7972	— De Maria del Carmen Fernández Chaca de Martinez,	9
Nº 7969	— De Dora Elena Orlando de Esteban,	9
Nº 7968	— De Antonia Marincro de Danaa,	9
Nº 7963	— De Higinio Francisco Valencia,	5
Nº 7959	— De Marcos Baulo López,	9
Nº 7958	— De Nelme Assis,	9
Nº 7955	— De Maximina Medrano de Gutiérrez,	9
Nº 7951	— De Horacio Cornejo Saravia,	9
Nº 7949	— De José Liborio Lafuente,	9
Nº 7941	— De Lucio Vilca,	9
Nº 7940	— De Rosario Vilte y Efigenea Guerrero de Vilte,	9
Nº 7939	— De Moisés Koss,	9
Nº 7927	— De Segundo Ramos,	9
Nº 7925	— De Enrique Hernando López,	9
Nº 7924	— De Modesto Luna Hoyos,	9
Nº 7923	— De María Angélica Vicenta Estrada de Avellaneda,	9
Nº 7820	— De Cardozo Faustino Andrés,	10
Nº 7814	— De Julio Rodríguez,	10
Nº 7905	— De Arturo Zenteno Boedo ó Lorenzo Arturo Ramón Zenteno Boedo,	10
Nº 7904	— De Eduardo C. Wenzel,	10
Nº 7900	— De Marcos Martínez y otros,	10
Nº 7889	— Del doctor Pedro De Marco,	10
Nº 7877	— De Normando Norberto Ponce de León,	10

POSESION TREINTANAL

Nº 7978	— Deducida por Felipe Fernández,	10
Nº 7970	— Deducida por Francisco y Arturo Torres,	10
Nº 7964	— Deducida por Manuel González, finca Los Madreselvas,	10
Nº 7931	— Deducida por Fortunato Gonza,	10
Nº 7919	— Deducida por Teovaldo Flores,	10
Nº 7917	— Deducida por Jesús Córdoba de Tilca,	10
Nº 7903	— Deducida por María Carmen López de Ustenghi,	10
Nº 7886	— Deducida por Aguirre Aurora,	10
Nº 7873	— Deducida por Carmen Zerda de Alvarez,	10

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 7960	— s/p. María Meregaglia de Paz,	10 al 11
Nº 7922	— s/p. Santos Angel Adet y otros,	11

REMATES JUDICIALES

Nº 8000	— Por Luis Alberto Dávalos,	11
Nº 7999	— Por Celestino I. Sartini,	11
Nº 7998	— Por Martín Leguizamón,	11
Nº 7997	— Por Martín Leguizamón,	11
Nº 7993	— Por Armando G. Orce,	11
Nº 7991	— Por Celestino I. Sartini,	11
Nº 7983	— Por Jorge Raúl Decavi,	11
Nº 7971	— Por Jorge Raúl Decavi,	11 al 12
Nº 7930	— Por Luis Alberto Dávalos,	12
Nº 7890	— Por Jorge Raúl Decavi,	12

CITACIONES A JUICIO

Nº 8006	— Juicio Ausencia co presunción de fallecimiento de Pedro Dequech,	12
---------	--	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8009	— De la razón social Juan Martín y Cia,	12 al 13
---------	---	----------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 8010	— Negocio de Sastrería y art. para hombres en General Güemes,	13
---------	---	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8011 — Del Sporting Club de Salta,	13
Nº 8007 — De la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Salta,	13
Nº 7985 — De La Curtidora Salteña,	13

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

13

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12.244 — A

Salta, Marzo 31 de 1952

Expediente Nº 7596/51

Visto lo solicitado por don Pedro Unco y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de la vigencia de la Ley 1300 el recurrente gozaba de los beneficios de la Ley de Amparo Policial, acordado por Decreto de fecha 15 de junio de 1939 (fs. 3, 4, 5, 6 y 7) y que, de acuerdo al dictamen de autoridad sanitaria de la Provincia corriente a fs. 12 continúa la incapacidad que dió origen al beneficio;

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución Nº 636-J, (Acta Nº 44) de fecha 14 de marzo del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad que le confiere el art. 45 de la Ley 774

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 636-J (Acta Nº 44) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto dice:

"Art. 1º — Incorporar, por imperio de la Ley 1300 del 2 de julio de 1951, a don PEDRO UNCO, beneficiario de las leyes 649 y 982, a los beneficios que la Ley 774 concede a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de CIENTO SETENTA PESOS (\$ 170) MONEDA NACIONAL y el goce de aumentos que establecen la ley 954 y Decreto complementarios, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual igualdad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

"Art. 2º — Formular cargos a don PEDRO UNCO, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 440.33) MONEDA NACIONAL por aportes omitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del (10%) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

"Art. 3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado

en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 12.245 — A

Salta, 31 de Marzo de 1952

Orden de Pago Nº 126

Expediente Nº 11.153/51

Visto el decreto Nº 10.389 de fecha 24 de diciembre de 1951 por el que se adjudica a la firma "Fernández Hnos. y Cia. S. R. L." de esta ciudad, la provisión de 7 uniformes, 10 guardapolvos, 3 pantalones y 3 sacos grises de brin con destino a personal de servicios de la Dirección General de Asistencia Médica, y habiendo sido recibido los mismos de conformidad según surge de la factura que corre a fs. 9 del presente expediente; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 90/100 (\$ 3.536.90) m/n., para que esta, a su vez, proceda a cancelar la factura que corre a fs. 9 del expediente de numeración y año arriba citado originada por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto— Ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 12.246 — A

Salta, Marzo 31 de 1952

Expediente Nº 10.153/52

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para adquirir en forma direc-

ta la cantidad de 50 frascos de Fruvitum y 4.090 ampollas de Alginodia por un total de \$ 4.077.50 m/n. y con destino a los distintos servicios asistenciales de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que siendo de urgente necesidad adquirir dichos productos por no haber existencia de los mismos en la Dirección General de Asistencia Médica, y ser Droguería Franco Inglesa de la Capital Federal única representante de esos productos en el país;

Que por la conveniencia de los precios cotizados por la misma es aconsejable su adjudicación por encontrarse comprendida en las disposiciones del inciso c) art. 50º de la Ley de Contabilidad Nº 941;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 7 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a adquirir en forma directa de "Droguería Franco Inglesa" de la Capital Federal y con destino a los distintos servicios asistenciales de la misma, la cantidad de 50 frascos de Fruvitum y 4.000 ampollas de Alginodia por un total de CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 (\$ 4.077.50) m/n.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse directamente por la Habilitación de Pagos de la repartición recurrente, con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 5, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12247-A.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente Nº 10.154/52.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para adquirir Venadas Cambiadas de distintas medidas por un total de \$ 1.440.— m/n. y con destino a los distintos servicios asistenciales de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la repartición recurrente entre las casas del ramo se desprende que resulta más conveniente la oferta formulada por el señor Frutos García de San Salvador de Jujuy que corre a fs. 4 del presente decreto;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10'

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. Adjudicase a la firma FRUTOS GARCIA de San Salvador de Jujuy la provisión de Venetas Cambrión en la cantidad y medidas que se detallan a fojas 7 del presente expediente por un total de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.440) de conformidad a propuesta que corre a fs. 4' y con destino a los distintos servicios asistenciales de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse directamente por la Habilitación de Pagos de la repartición recurrente, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5, y con imputación al Anexo E Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12249-A.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente N° 11.260/51.

Visto las presentes actuaciones que corren adjuntas a este expediente, relativas al concurso de precio realizado por la Dirección General de Asistencia Médica para la adquisición de un braceo con su respectiva pieza de mano para torno de pie, con destino al servicio Odontológico de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la oferta formulada por la firma "Inag. S. N." de Tucumán que corre a fs. 24, por un importe de \$ 380.— m/n.

Por ello y estando comprendido esta adquisición en las disposiciones del art. 12º del Decreto Reglamentario de Gastos N° 14.578/49 y atento a lo manifestado por Contaduría General a fs. 35

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la compra realizada por la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a la firma "INAG. E. N." de la ciudad de Tucumán de acuerdo a lo expresado precedentemente y a factura que corre agregada a fs. 24; y a los efectos de su liquidación y pago, por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a favor de la Habilitación de Pagos de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA la suma de TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NA-

CIONAL (\$ 380.—) a los efectos de que con dicho importe proceda a cancelar la factura de referencia.

Art. 1º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso VIII OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Fiesupuesto en vigor— Ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12250-A.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente N° 10.476/51.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de fichas grandes y chicas con destino a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, para el registro de expedientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado para tal fin resultó más conveniente la propuesta formulada por los señores Marocco & Tobio presentada con fecha 22 de Mayo de 1951 motivo que dió lugar su adjudicación a la citada firma en la suma de \$ 285 m/n. en total según decreto N° 8025 del 16 de agosto de 1951;

Que dado el tiempo transcurrido entre la cotización y la adjudicación a los mencionados proveedores, ellos no mantienen dicha oferta por cuanto los precios oscilan continuamente, motivo que dió lugar a un nuevo concurso de precios, resultando más conveniente el presupuesto presentado por los señores Marocco y Tobio, que asciende a un total de \$ 399.— m/n.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8025 de fecha 16 de agosto de 1951.

Art. 2º — Adjudicase a los señores MAROCCO Y TOBIO, de esta plaza, la provisión a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo con destino al registro de expedientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de tres mil (3.000) fichas grandes y tres mil (3.000) fichas chicas, en blanco, de conformidad a su propuesta que corre a fojas 21, y al precio total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 399.—) m/n.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto será atendido directamente por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública con fondos del Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1952.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12251-A.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente N° 10.367/52.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física eleva para su aprobación la resolución N° 234 por la que dispone el pago de la suma de \$ 18.000.— a favor del señor Juan S. Bulloc, de conformidad a la factura que corre agregada a fs. 2 de fecha 5 del mes en curso, por la provisión e instalación de dos gimnasios infantiles compuestos de los aparatos que se determinan en la misma para las localidades de El Tunal y Lumbreras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 234 de 14 de marzo del año en curso, dictada por la Dirección Provincial de Educación Física, por la que dispone el pago de la suma de DIEZ Y OCHO MIL PESOS (\$ 18.000.—) m/n. a favor del señor JUAN S. BULLOC, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 2 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto aprobado por este decreto se imputará al decreto N° 9298/52 que autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a ampliar el crédito de la partida parcial 22 "Gastos generales a clasificar por inversión" —Inciso c) "Gimnasios Infantiles".

Art. 3º — De conformidad a lo convenido con las Municipalidades de EL GALPON y RIO PIEDRAS, a cuyas jurisdicciones pertenecen respectivamente las localidades de El Tunal y Lumbreras, reintegrarán a la Dirección Provincial de Educación Física por intermedio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000.—), importe de la tercera parte del valor adquisitivo de cada uno de los gimnasios a instalarse en las localidades citadas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12252-A.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Visto el decreto N° 11.601/52 por el que se concede treinta días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Auxiliar 5º (Visitadora de Higiene), señorita Zoila Guillermina Paz, y siendo necesario proveer a su reemplazo por así requerirlo el servicio de la Sección respectiva,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter interino, con anterioridad al día 19 de febrero p.p.d. Auxiliar 5º (Visitadora de Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a la señorita MARTHA JORGE, mientras dure la licen-

cia extraordinaria, sin goce de sueldo concedida a la titular, Srta. Zoila Guilleminio Paz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12253-A.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente Nº 10.395/952.

Visto este expediente en el que corre la Resolución Nº 642-J (Acta Nº 44) dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta con fecha 14 de marzo en curso; y atento a los motivos invocados de dejar sin efecto la pensión a la vejez acordada oportunamente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase caduca con anterioridad al 1º de marzo del año en curso, la pensión a la vejez Nº 404 otorgada por decreto Nº 5100 del 28 de enero pasado, a favor de doña GABRIANA TORRES por la suma de Cien pesos moneda nacional mensuales, en razón de haberse comprobado que la misma posee recursos propios de subsistencia, por lo que se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones establecidas por el art. 5º inc. d) de la Ley Nº 1204.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DESDE	HASTA	TIEMPO	IMPORTE
		Añ. Ms. Ds.	PERCIBIDOS
30.9.943	31.5.945	1 3 0	4.561.75

Art. 3º — Establecer en la suma de UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.094.82) MONEDA NACIONAL, cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidos en el art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/48; los que de acuerdo al mismo y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial Nº 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

Decreto Nº 12254-A.

Orden de Pago Nº 28.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente Nº 10.383/952.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social eleva para su pago planillas por el importe de \$ 2.035. m/n., correspondiente a los haberes devengados por los Auxiliares 6º — Personal Obrero Transitorio— don Manuel Blanco y Antonio Luza, durante los meses de enero y febrero del corriente, los que fueron designados con anterioridad al 1º de enero del año en curso mediante decreto Nº 11.605 del 28/2/52; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de marzo actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de \$ 2.035. — m/n. (DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que esta, a su vez haga efectivo el pago de los haberes devengados durante los meses de enero y febrero del corriente año, por los Auxiliares 6º — Personal Obrero Transitorio— don MANUEL BLANCO y ANTONIO LUZA; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 3— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 16, como lo dispone el decreto Nº 11.605 del 28/2/52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12255-A.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente Nº 10.380/952.

Visto este expediente en el que la señora Eduviges Romano de Leal solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la Administración

"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PCIA. DE SALTA:	
"Importe de los cargos art. 20/21 de la Ley 774	\$ 729.88
POR CUENTA DEL ESTADO: (Caja, Jub. y Pens. Prov. Salta):	
"50% de la diferencia Decreto Ley 9316/46	\$ 182.47
"POR CUENTA DEL AFILIADO:	
"(Sucesión de don Servando Leal):	
"50% de la diferencia Decreto Ley 9316/46, art. 5º de la Ley Provin-	

Provincial por su extinto esposo don Servando Leal para hacerlos valer ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en donde tramita el beneficio de pensión; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución Nº 619-J. (Acta Nº 44) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 26 de marzo en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 619-J. (Acta Nº 44) de fecha 14 de marzo en curso por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados simultáneamente en la Municipalidad de Rosario de la Frontera y en la Receptoría de Rentas de la misma localidad, desde el 30 de septiembre de 1943 al 31 de mayo de 1945, y formular a tal efecto cargo al afiliado don SERVANDO LEAL y al patronal por la suma de TRESIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 364.94) MONEDA NACIONAL a cada uno, los que han sido formulados sin intereses de acuerdo a lo establecido en el art. 21 de la Ley 774 los que deberán amortizarse conforme a lo estipulado en el art. 24 de la citada Ley.

"Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, un (1) año, ocho (8) meses de servicios prestados por don SERVANDO LEAL simultáneamente en la Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

cial 1041, Convenio	\$ 182.47
Total	\$ 1.094.82

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12256-A.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente Nº 10.926/51.

Visto la nota que corre a fs. 27 presentada por el señor Pablo Lucio Delgado en la cual solicita se le acuerde la jubilación de conformidad a las disposiciones de la Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por Resolución N° 649-J. (Acta N° 44) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 27 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 649-J. (Acta N° 44) de fecha 20 de marzo del año en curso, de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Dejar sin efecto la Resolución N° 350-J. (Acta N° 30) dictada con fecha 6 de agosto de 1951.

"2° — Acordar al Auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria, don PABLO LUCIO DELGADO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con la disposición del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 460.91) MONEDA ACIOAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios en la forma y condiciones establecidas en los mismos".

"3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 349-J. de fecha 6 de agosto de 1951 referente a fs. 24 en cuanto al reconocimiento de servicios sin aportes prestados por el interesado en la Policía y Municipalidad de Salta y a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

"4° — Formular cargo al interesado por CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$ 181.—) MONEDA NACIONAL y al Gobierno de la Provincia por CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110.—) MONEDA NACIONAL por aportes no efectuados sobre aumentos dispuestos por Decreto Ley 6417/51 debiendo reclamarse del Gobierno de la Provincia el ingreso de la parte que lo corresponde y al interesado amortizar de la suya con el descuento del diez (10) por ciento que se le efectuará sobre sus haberes jubilatorios".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12257-A.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente N° 10.377/52.

Visto estas actuaciones por la que don Domingo José Saravia, solicita jubilación con la computación de servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 626-J. (Acta N° 44) hace lugar a lo solicitado por en-

contrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 27 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 626-J. (Acta N° 44) de fecha 14 de marzo del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Acordar a don DOMINGO JOSE SARAVIA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico mensual de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 297.71) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha de su cesación (10 de enero de 1950) hasta el 5 de setiembre de 1951, y con un haber básico mensual de SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 661.74) MONEDA NACIONAL desde el 6 de setiembre de 1951; ambos haberes se liquidarán con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

"2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 625-J. (Acta N° 44) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

"3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 256-J. (Acta N° 24) sobre la forma en que el señor Domingo José Saravia debe abonar a esta Caja la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.842.58) MONEDA NACIONAL por el concepto establecido en la misma".

"4° — El pago del beneficio acordado en el art. 1° queda condicionado al ingreso previo de la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.349.42) MONEDA NACIONAL por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12258-A.

Salta, 31 de marzo de 1952.

Expediente N° 2258/43.

Visto la nota N° 367 de fecha 10 de marzo del año en curso, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 610-J. (Acta N° 43); atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 108,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 610-J. (Acta N° 43) de fecha 29 de febrero ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte

dispositiva establece:

"1° — Incorporar por imperio de la ley 1.300 del 2 de julio de 1951, a don TORIBIO GONZALEZ RIOS, beneficiario de las leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico de CIENTO SETENTA PESOS (\$170.—) MONEDA NACIONAL y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y decretos complementarios así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran".

"2° — Formular cargo a don TORIBIO GONZALEZ RIOS, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 357.99) MONEDA NACIONAL por aportes omitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del diez (10 %) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1.300".

"3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12261-A.

Salta, 31 de marzo de 1952.

Expediente N° 10.344/52.

Visto este expediente en el que doña Emma Barrenechea de Cáceres, Auxiliar 1° de la Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad al art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución N° 609-J. (Acta N° 43) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 21 de marzo en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 609-J. (Acta N° 43) de fecha 29 de febrero ppdo., dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Acordar a doña EMMÁ BARRENECHEA DE CACERES Auxiliar 1° de la Dirección General de Rentas de la Provincia jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de QUINIENTOS SETENTA Y NUE-

"VE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CEN.
"TAVOS (\$ 579.95) MONEDA NACIONAL a li.
"quidarse de la fecha en que dejé de prestar
"servicios con más los aumentos previstos por
"Ley 954 y decretos complementarios en la
"forma y condiciones establecidas por los mis.
"mos.

"Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Re.
"solución N° 608 en cuanto a la forma de aten.
"der los cargos formulados a la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insérte.
se en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Carr

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12262—A.

Salta, 31 de marzo de 1952.

Expediente N° 830|937.

Visto la nota N° 372 de fecha 2 de marzo del
año en curso por la cual la Caja de Jubilacio.
nes y Pensiones de la Provincia, eleva para su
aprobación la Resolución N° 612.J. (Acta N°
43); atento al dictamen del señor Fiscal de
Estado corriente a fs. 40,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 612.J.
de fecha 29 de febrero del año en curso, de
la Junta Administradora de la Caja de Jubi.
laciones y Pensiones de la Provincia, cuya par.
te dispositiva establece:

"1° — Incorporar, por imperio de la Ley 1.300
"del 2 de julio de 1951 a don CARLOS LUIS
"GONZALEZ, beneficiario de las leyes 640 y
"382 a los beneficios que la Ley 774 acuerda
"a los jubilados por invalidez con el monto ju.
"bilatorio básico de CIENTO TREINTA Y SEIS
"PESOS (136) MONEDA NACIONAL y el gora
"de aumentos que establecen la Ley 954 y de.
"cretos complementarios, así como las que se
"dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los
"referidos aumentos se liquidarán con anterior.
"idad al 1° de enero de 1950 con los fondos
"que las respectivas disposiciones arbitran.

"2° — Formular cargo a don CARLOS LUIS
"GONZALEZ, por la suma de trescientos ochenta
"y ocho pesos con ochenta centavos (\$ 388.80)
"moneda nacional por aportes emitidos de efec.
"tuar, el que deberá ser amortizado con el des.
"cuento del diez (10) por ciento del beneficio
"que pasa a percibir desde la vigencia de la
"Ley 1300.

"3° — Formular cargos al Gobierno de la
"Provincia por igual suma y concepto expre.
"sado en el artículo anterior, solicitándole dis.
"poner su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insérte.
se en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

8008 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Alfonso Gerardo
Aguirre tiene solicitado reconocimiento de con.
cesión de agua para irrigar, en turno de me.
dia hora cada 25 días con todo el caudal de
la acequia municipal cuyas aguas provienen
del Río Chuscha 380 m2. de su propiedad ca.
lastro 498 ubicada en Cafayate.

Salta, Abril 8 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9|4|52 al 30|4|52

N° 7995 — EDICTO CITATORIO. — A los efec.
tos establecidos por el Código de Aguas, se ha.
ce saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado
reconocimiento de concesión de agua para re.
gar con un caudal de diez litros por segundo
proveniente del río Colorado veinte hectáreas de
los Lotes 74|75 de Colonia Santa Rosa (Orán).
Salta, Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25|4|52

N° 7994. — EDICTO CITATORIO. — A los
efectos establecidos por el Código de Aguas, se
hace saber que DEL PINO HERMANOS tienen so.
licitado reconocimiento de concesión de agua pa.
ra regar con un caudal de quince litros por se.
gundo proveniente del río Colorado treinta hec.
táreas de los Lotes N° 22, 23 y 24 de Colonia
Santa Rosa, catastro 4416 de Orán. — Salta,
Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25|4|52

N° 7988 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Eduardo Alfredo Le.
ga tiene solicitado reconocimiento de conce.
sión de agua para regar con un caudal de
3,5 litros por segundo proveniente del Río Co.
lorado siete hectáreas del Lote 105 de Colonia
Santa Rosa Catastro 799 de Orán.

Salta, 31 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 31 |3 al 21|4|52

N° 7874 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Víctor Manuel Cedoli.
ni tiene solicitado reconocimiento de concesión
de agua para irrigar, con un caudal máximo de
26,2 litros por segundo proveniente del río Mo.
jotoro, 50 hectáreas del inmueble "El Zapallar",
catastro 977, ubicado en Departamento General
Güemes.

Salta, Marzo 28 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 28|3|52 al 18|4|52

N° 7947. — EDICTO CITATORIO. — A los efec.
tos establecidos por el Código de Aguas, se ha.
ce saber que Francisco y Antonio Rodó tienen
solicitado reconocimiento de concesión de agua
para irrigar, con un caudal de 59,41 litros por

segundo proveniente del Río Calchaquí, Has. 113.
1750 de su propiedad "San Martín", catastro
589, ubicada en Departamento de San Carlos. En
época de estiaje, tendrá un turno de siete días
cada siete días con todo el caudal de las ace.
quias "Del Alto" y "Del Casero".

Salta, 20 de Marzo de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 20|3 al 9|4|52

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8002 — M. E. P. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta

LICITACION PUBLICA N° 2

Por resol. 318 del H. Consejo, se llama a lic.
itación pública para la ejecución de la obra 167
"PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A COLONIA
SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN)", con el
presupuesto de \$ 646.462.78 m/n. (SEISCIENTOS SE.
CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SE.
SENTA Y DOS PESOS CON 78|100 MINACIO.
NAL).

La apertura de los sobres se realizará el 5
de mayo de 1952 o siguiente si fuese feriado
por ante el Escribano de Gobierno a horas 10.

Pliego de condiciones en venta en la Tesore.
ría de A.G.A.S. (Caseros 1615), donde podrá con.
cultarse el mismo sin cargo y recoger informes
al respecto.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7|4 al 5|5|952

N° 7989 — REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

"Llámase a licitación Pública N° 2 para la con.
"tratación de estiércol. La apertura de las ofer.
"tas se efectuará el día 25 de Abril de 1952 a
"las 10 horas, lugar donde se podrán presentar
"las ofertas el mencionado día a la hora indi.
"cada.

"Para requerir datos y retirar pliegos de condi.
"ciones, dirigirse al Oficial de Intendencia.

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

Presidente de la Comisión de
Adjudicaciones

e) 3 al 17|4|52.

LICITACIONES PRIVADAS

N° 7934 — REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

Llámase a Licitación Privada N° 1 para la
Concesión de Cantina y Peluquería. La aper.
tura de las ofertas se efectuará el día 20 de
Abril de 1952 a las 10.00 horas, lugar donde se
podrán presentar las ofertas el mencionado
día a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de con.
diciones, dirigirse al Oficial de Intendencia.

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

Presidente de la Comisión de
Adjudicaciones

e) 18, 20, 24, 26, 27, 28|3; 1°, 3, 7; 9|4|52.

REMATE ADMINISTRATIVO.

Nº 8005 — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO. El 17 de abril de 1952, y subsiguientes a las 18.30 EXHIBICION: 15 y 16 de abril desde las 18.30 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1951, con vencimiento al 31 de enero de 1952, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptará hasta el 4 de abril de 1952 inclusive.

RESCATES: Se admitirán hasta el mismo día de la subasta.

GERENCIA

e) 8 al 18/4/52

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7988. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCILLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 15/5/52

Nº 7984 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Inst. 1ª. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.

Salta, 28 de marzo de 1952.

JORGE A. COQUET — Secretario Escribano
e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7982 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7981 — EDICTOS SUCESORIOS

El Juez de 3ª. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, de TERAN, Carlos o Carlos Alberto y Rosario Avellaneda de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de Marzo de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7976 EDICTO:

ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.

Pichanal, Marzo 28 de 1952.

ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ

e) 28/3/52 al 12/5/52.

Nº 7975 — EDICTO:

Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Urbano Velázquez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Embarcación,

marzo 28 de 1952.

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ PAZ TITULAR
e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7972. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CHECA DE MARTINEZ. — Salta, marzo 24 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7969 — SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA ORLANDO DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7968 — El Juez Civil 4ª Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Marinero de Donna. — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7963 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO FRANCISCO VALENZUELA. Salta, 18 de Marzo de 1952. Jorge Adolfo Coquet, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7959 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, de don MARCOS ERUNO LOPEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI,
Escribano Secretario

e) 25/3 al 7/5/52

Nº 7956 — SUCESORIO: El doctor Francisco Fabio Maioli, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NEHME ASSIS.

Salta, Marzo 5 de 1952. E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario.

e) 24/3/52 al 6/5/52

Nº 7955 — SUCESORIO. El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Guillerme, Alicia Maccimina Medrano de, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/3 al 5/5/52.

Nº 7951. — EDICTO. — SUCESORIO: JERONIMO CARDOZO, Juez interino a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia, 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORNEJO SARAVIA, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 7 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7949. — SUCESORIO. — EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORAN, DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don JOSE LIBORIO LAFUENTE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. — ORAN, MARZO 13 DE 1952. — Osmar E. Moreno, Juez de Paz.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7941 — SUCESORIO: — El Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a todos los que se constaren con derecho a los bienes dejados por Lucio Vilca.

Salta, marzo 17 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7940 — Juez tercera nominación civil cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de Rosario Vilte y Eligena Guerrero de Vilte.

Salta, Marzo 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7935 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí, Juez la instancia Civil y comercial cuarta nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don Moisés Koss, y cita por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 18 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7927 — SUCESORIO. — El señor Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el juicio sucesorio de SEGUNDO RAMOS cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14/3 al 25/4/52.

Nº 7925 — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MODESTO LUNA HOYOS. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52.

Nº 7924 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE HERNANDO LOPEZ. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52

Nº 7923 — SUCESORIO: El señor Juez C. y C. 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VICENTA ESTRADA DE AVELLANEDA. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/3 al 24/4/52

Nº 7920 — EDICTO SUCESORIO:

— El Juez de 3ª. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Cardozo, Faustino Andrés, bajo apercibi-

miento legal. Salta, Marzo 4 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52.

Nº 7814. — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de marzo de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 22/4/52

Nº 7855. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO o LORENZO ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de marzo de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7884. — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO C. WENZEL. — Tartagal, marzo 3/1952. ALFONSO DOLS J. de P. P.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7900. — SUCESORIO. — Juez de 3a. Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Marcos Martínez y María Micaela Villegas de Martínez, bajo apercibimiento de ley Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 6/3 al 18/4/52.

Nº 7889. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Pedro De Marco. — Edictos en Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Febrero 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 4/3/52 al 15/4/52.

Nº 7877. — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de NORMANDO NORBERTO PONCE DE LEON", cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Noviembre 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 29/2/52 al 9/4/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7878. — EDICTO: Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre dos cuadradas de frente por una de fondo situadas en ciudad de Orán, limitadas: Norte, Sud y Este, calles Alvarado, Arzobispado y Esquíu, respectivamente y Este herederos Zigarán. Citase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 28/3/52 al 12/4/52

Nº 7879. — POSESORIO. — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal de finca en Dpto. Cachi denominada "Puerta la Faya" encerrada dentro de límites: NORTE, propiedad Bernard Guitián de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Urolán Puga y OESTE, Río Calchaquí. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/4/52.

Nº 7884. — POSESORIO. Citase por treinta interesados posesión finca "Las Madreselvas" de Manuel González, con límites: Norte, finca Villa Vileta, Sud, finca "El Aybal", Este, callejón vecinal y Oeste, finca de Clemente Monge. Juzgado Primera Nominación Civil. Salta, Marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7931. — POSESION TREINTAÑAL. FORTUNATO GONZA, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal casa habitación en El Coche, Seclantás, Molinos, con derecho al Campo Comunidad. Límite: Norte, "San Luis, Fortunato Gonza; Sud y Oeste, "El Saitiñal", Genaro Aguirre; Este; Cumbres Apacheta. Citase interesados por treinta días. Salta, Marzo 12 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17/3 al 7/4/52.

Nº 7918. — EDICTO: TEOBALDO FLORES, solicita posesión treintañal inmueble sito calle Dorrego Nº 327 ciudad Orán, capital departamento mismo nombre esta Provincia, con extensión 43 metros frente por sesenta metros fondo limitados: NORTE, Calle Dorrego; Sud, G. Geraz; ESTE, C. Villa; OESTE, herederos B. Zigarán. Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Febrero 21 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7917. — POSESION TREINTAÑAL. Jesús Córdoba de Tilca, Jorge Felipe, Angel Isidro, Juan Esther, Blanca, Florentín Tilca, Yone Tilca de Boirol, ante Juzgado Primera Nominación, solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el partido de Corralito, Dpto. de San Carlos, de una extensión de 10 hectáreas 20 áreas, limita Norte: propiedad de Angela Cisneros; Sud: Río Calchaquí; Este: propiedad de Sus. Villegas y Oeste: propiedad de sucesión B. Córdoba. Catastro 775. Citase interesados por treinta días. Salta, Marzo de 1952. Dr. OSCAR R. LOPEZ. — Escribano Letrado.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7903. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4a. Nominación Civil y Comercial, María Carmen López de Uslenghi, solicita posesión treintañal sobre un inmueble sito en esta ciudad, calle Catamarca Nº. 431, con extensión de 11,98 mts. de frente; 11,17 mts. de contralrente; 39,69 mts. en su lado Norte; y 40,02 mts. en su lado Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Arturo Manuel Figueroa; al Sud, con propiedad de María Carmen López de Uslenghi, Alejandro Alberto Uslenghi, y María del Carmen Uslenghi de Ma.

noli, al Este, con propiedad de Carlos Alberto Saravia Zerdán; y al Oeste, con la calle Catamarca; Partida 11300; Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 20. — Citase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7886. — EDICTO POSESORIO: El Juez de 3a Nominación en lo C. y C. en juicio "Aguirre Aurora — Informe Posesorio", cita y emplaza por 30 días a interesados en el inmueble ubicado en el partido de Santa Ana, pueblo de La Viña, Capital del departamento del mismo nombre, con un terreno de 27.20 m. de frente sobre la calle principal por 24.44 m. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública y Sud, Este y Oeste, herederos Chavez, bajo apercibimiento legal. Salta, 22 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 3/3 al 14/4/52.

Nº 7973. — El Señor Juez de 4º Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la ciudad de Melán, promovido por Carmen Zarda de Alvarez, que limita: NORTE, propiedad Carlos Poma; SUD, propiedad José Sastillán; ESTE, calle 9 de Julio; OESTE, Ferrocarril.

Salta, Febrero 22 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/2/52 al 9/4/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7869. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por disposición del Juez 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Doña María Mercedes de Paz iniciando acción de deslinde, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Anta: a) Finca Paso de la Cruz — limita al Norte: con la finca El Mollar que fué de Don José Zigarán, hoy Gerardo López y otros; Sud: con la finca Paso de Castellanos, de Doña María M. de Paz; Este: con el río Castellanos y Oeste: con la finca Las Víboras de los herederos Zigarán y parte de la finca Guanacos de Don Diego P. Zavaleta. — b) — Tala Coposa Paso de Castellanos — TALA COPOSA: Norte: Río Castellanos; Sud: Estancias "Gallo Cagado" y "Corralito" de Audelino Zigarán; Este: Estancia "La Carrera" de herederos de Norberia Gómez de Zigarán y Oeste: con Paso de Castellanos. PASO DE CASTELLANOS: Norte: Río Castellanos, Sud: Zanja de Torre Yaco; Este: herederos de Tiburcio Cruz y Oeste: con propiedad que fué de Juan José Paz. — c) Los Pozos, Pozo de la Faja o Salta, sitio de Hacedo o de Fresco, limita al Norte con saladillo de Juárez o de Hernández; Sud con propiedad que fué de Amelia Avendaño; Este: con herederos Motorras y Oeste: con las cumbres de unas lomas altas que la separan de la Estancia de Segovia. — d) — Finca Castellanos o Laguna de Castellanos: límites al Norte: con "Campo Redondo" que fué de Julián Motorras; Sud: con el arroyo Castella,

nos; Este: con la Zanja del Saladillo de Hernández que desemboca en el Arroyo Castellanos y Oeste: con la Zanja de los Pozos que la divide de la propiedad de la Señora María M. de Paz.

Las operaciones con citación de colindantes y del Señor Fiscal de Estado, se realizarán por el perito propuesto, Agrimensor José F. Campilongo. — Lo que el suscripto hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7922 — EDICTOS: Juicio deslinde mensura, amojonamiento, finca Morenillo, ubicada partido Cerro Negro, 2º Sección Departamento Rosario de la Frontera de 1.800 metros frente norte a sud por una legua y media fondo, más o menos. Límites: Norte, Quebrada Las Tablas separa Parra Muyo; Sud, río Morenillo separa propiedad sucesión Manuel V. Posse; Este Yerba Buena; Oeste, esteros cerro Candelaria, solicitada por Santos Angel Adet, Filomena A. de Adet, Juan Elecio Adet, Julio Laureano Adet, María Adet de Cordera Salustiana Adet de Rojas y Segunda Adet de Ascani. Sr. Juez Civil y Comercial 4º Nominación dictó el siguiente auto: "Salta Mayo 31 de 1951... habiéndose llenado los requisitos previstos Art. 370 del Cód. Proc. C. practíquense por el perito Rafael Lopez Azuara, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría: R. A. Martí. El y media — Vale.

Salta, Mayo 30 de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA. SECRETARIO
e) 13/3 al 23/4/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8000 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS
De la Corporación de Martilleros

El día 29 de abril de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero. 12 remataré: CON BASE de \$ 8.933.32, las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Mendoza Nº 1381. — Extensión: 10 mts. de frente, por 32 mts. de fondo. Sup. 320 m2. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud: con lote 36; Este, con lote 4; y Oeste, con lote 2. — Se compone de 2 habitaciones, 1 conica water, y 1 galería. Construcción adobes, techos tejuela y chapas zinc, pisos baldosa y portland. Aguas corrientes. Títulos inscriptos a fl. 335, as. 3 Libro 12 R. I. Cap. Hipoteca registrada a fl. 337, as. 6 Libro 12 R. I. Cap. Embargos registrados a fls. 337/348, asientos 7, 8 y 9 Libro 12 R. I. Cap. y fl. 463 as. 10 Libro 122 R. I. Cap. Ordena Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Martha Velarde de Figueroa vs Angel Chocobar y Florentina Velarde de Chocobar". En el acto del remate el 20% comoseña. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 25/4/52.

Nº 7999 — JUDICIAL

Por CELESTINO J. SARTINI

(De la Corporación de Martilleros)

El día 12 de Mayo a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, venderé al mejor postor con la BASE de SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (tasación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre 255 entre Bolívar y Alvear Parada Nº 5565 Ordena Juez en 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil en el Juicio caratulado "Alimentos provisionarios Santos Calderón de cuenta de precio de compra. Comisión de arancel. Celestino J. Sartini, Martillero.

e) 4/4 al 5/5/52

Nº 7998 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con seis centavos, las dos terceras partes de la valuación pericial, una obligación de hacer consistente en una boleta de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Tedín, Catamarca y Lerma de nueve metros de frente por veintinueve cuarenta y un metros, aproximadamente de fondo. Además y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galerías, cocina, etc. Ordena Juez 1ª Inst. 1ª Nom. Juicio Sucesorio de Felipe Guaymás. En el acto del remate cuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 19/5/52.

Nº 7997 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 25 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado setenta esqueletos de diez botellas de vino lino que se encuentran en el galpón de carga del F. C. Gral. Belgrano. Ordena Juez Nacional. Expediente Consignación judicial Ministerio de Transporte vs. Erice Hermanos. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 25/4/52.

Nº 7993 — REMATE JUDICIAL
FABRICA PARA ENVASES DE VIDRIO "SIN BASE"

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del TRIBUNAL DEL TRABAJO DE SALTA, y de conformidad a lo resuelto en autos caratulados "Indemnización — Cobro de pesos — CARABAIAL ANTONIO y otros vs. CRISTALERIA METAN VIEJO", el DIA JUEVES 17 DE ABRIL DE 1952 a las 16 HORAS en su propio local calle Santiago del Estero Nº 91, remataré, dinero de contado y SIN BASE, los siguientes elementos y maquinarias para fabricación de envases de vidrio: UN GUINCHE CON SUS RESPECTIVOS HORNO — UN HORNO DE TEMPLE PARA ARTICULOS DE VIDRIO — UN TANQUE DE PETROLEO TRANSPORTABLE — UNA CARRETELLA — UN HORNO DE FUNDICION DE VIDRIO — UN TANQUE DE PETROLEO — 1.500 LADRILLOS CLASER — 20 BOLSAS DE SODA SOLVEI — 7 MOLDES DE BOTELLAS Y VASCS — UNA ME-

SA CON UNA MORSA — 500 CHAPAS ONDA. LIT más o menos — UN COMPRESOR MARCA "CURTIS" — 3 PALAS REGULAR USO y UN PICO. Los efectos a subastarse se encuentran en poder de sus depositarios, calle Santiago del Estero Nº 91. — Seña en el acto 20 % comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y EL TRIBUNAL. — Por mayores referencias. A. G. ORCE — ALVARADO Nº 512.

e) 4 al 15/4/52.

Nº 7991 — JUDICIAL

Por — CELESTINO J. SARTINI

(de la Corporación de Martilleros)

El día 25 de Abril a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Geronimo Carozzo, en juicio caratulado "alimentos provisionarios Francisco Castro de Muñoz vs. Martín G. Muñoz" venderé con la BASE de \$ 13.133.32 moneda nacional de curso legal (las dos terceras partes de su tasación fiscal) un inmueble sobre un lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre entre Balearca y 20 de Febrero, individualizado Circunscripción 1a, Sección H, Marzama 15, Parcela 17, Partido Nº 6034. En el acto del Remate 20% de seña a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero.

e) 3 al 24/4/52.

Nº 7983 — JUDICIAL

Por — JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL
FLAMANTE HELADERA COMERCIAL

"Frigidaire", eléctrica — 66 C — de 6 puertas, gabinete metálico blanco al ducó, Nº 1.389, capacidad interior 1.760 mts. cub., compresor igual marca, modelo AD—50 Nº 5199 con motor Tom Gim" de ½ H.P., corriente continua de 229 volt. serie B 77, en perfecto funcionamiento, con solamente 5 meses de uso.

SIN BASE

El 15 de abril de 1952, a las 17 hs. en España Nº 896, donde puede examinarse la heladera. Ordena: Sr. Juez C.C., 1ª Instancia de 4a. Nom. en Juicio "Ejecución Prendia la Eco. Mascheriti y Cia. vs. Manuel Ernesto Serrano". 20% seña y cuenta del precio.

e) 1º al 10/4/52.

Nº 7971 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

TODAS LAS EXISTENCIAS DEL BAR VIENES

1 Fabrica-conservadora de helados (mot. eléc. trico, "Siam", 6 tubos p/20 kl. plu; 1 Conservadora helados "Carma", 12 tubos (mot. eléctrico; 1 máquina "Urbe" p/cafés express 4 canillas; 1 máquina p/hiembre m"Alpine"; 1 caja registradora "National" p/4 totales; 1 cocina "Aurora" g/kerosene; 1 máquina descremadora de leche; 1 mezclador c/ ½ H.P.; 1 balanza plato c/6 pesas; vitrinas, mostradores, mesas sillas y demás muebles y útiles incluyendo equipo completo p/fabricación de masas, mantelería, cortinados, vajilla completa, equipos vendesolo grandes y chicos con armazón cromada.

Embases parafinados para masas y helados. Bandejas surtidas para elaboración de masas. Bebidas finas. Materia prima para fabricación de helados y masas.

EL DIA 21 DE ABRIL DE 1952 A LAS 18 HO-

BAS Y DIAS SUBSIGUIENTES HASTA TERMINAR TODAS LAS EXISTENCIAS, EN EL LOCAL DEL BAR VIENES, CALLE ZUVIRIA N° 14.

Ordensa Sr. Juez C. C. de 1° Nominación en la "Quiebra de los señores Pedro Villaverde y Cia.". Com. 10 % a c/ comprador.

e) 27/3 al 17/4/52.

N° 7930 — JUDICIAL

Por: **LUIS ALBERTO DAVALOS**

De la Corporación de Martilleros Públicos de Salta

El día 7 de abril de 1952, a las 18 horas en el día 20 de Febrero 12, remataré la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Catamarca N° 1076 Extensión: 10 metros de frente por 34.37 mts. lado Norte, y 33.91 mts. lado Sud. — Sup. 341 m². Límites: Norte, lote 71; Sud, lote 69; Este, lote 68, y Oeste calle Catamarca. — Se compone de una pieza edificación ladrillos, piso portland; los cimientos para dos habitaciones y water. — Títulos reg. a folio 61, asiento 68 del Libro 16 Tit. Generales. — Embargos reg. a fs. 85 y 108, asientos 127 y 160, respectivamente del Libro 13 de Gravámenes. — Ordensa Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial en Juicio Ord. Al. mientos y Litis expensas — Chocobar, Fanny So. lis de Chocobar, Juana Fanni. — En el acto de remate el 20 % como señal y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 14/3 al 7/4/52.

N° 7830

Judicial — Por **JORGE RAUL DECAVI** — Judicial

El 24 de Abril de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio de Urquiza N° 325, por disposición del Sr. Juez C. C. 1a. Nominación, Dr. J. Cardoso, dictada en autos "Ejecución" Dr. Ernesto Samsoh vs. Luis A. Batut Solignac, acumulada al juicio "Interdicto de retener la posesión", seguido por don Luis A. Batut Solignac contra don Avelino Colina, REMATARE con la

BASE de \$ 62.333.33 m/nacional

Equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal, la finca embargada al demandado, Sr. Batut Solignac, denominada "MOSQUERA", ubicada en el departamento de Campo Santo (hoy General Güemes), Prov. de Salta, la que según antecedentes consta de una laguna y media kilométrica de Este a Oeste y de una laguna y un cuadro de Norte a Sud, pero que, no estando mensurada, la venta en remate se hará

A D — C O R P U S

© SEA CON LA EXTENSION QUE RESULTARA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LIMITES QUE LE ASIGNAN SUS TITULOS: Norte, propiedad de herederos de Isaac Royo y en un pequeño ángulo con el Río de las Pavas; Sud, finca "El Sauro" del Dr. José M. Solá; Este, propiedad de Raymundo Echenique y Oeste, con la de los herederos de Faustino Echenique.

Su título de dominio se registra a F. 320, asiento 341, libro "D" del departamento de Campo Santo (hoy Gral. Güemes). Escritura autorizada por el escribano don Pedro I. Aranda el 26/3/52. Señal el 20% y a cuenta del precio.

28/2/52 al 9/4/52

CITACION A JUICIO

N° 8006 — En el juicio "AUSENCIA con PREUNCION de FALLECIMIENTO de PEDRO DEQUECH", el Señor Juez Dr. Jerónimo Car. dozo cita a Pedro Dequech por edictos a pu.

blicarse en "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL", una vez por mes cada seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción de fallecimiento del nombrado. Se le ha de saber la iniciación de este juicio. SALTA, 29 de octubre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano, Secretario.

SECCION COMERCIAL
CONTRATOS SOCIALES

N° 8009 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y DOS. — CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "JUAN MARTIN Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a día primero del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DAZ, el escribano autorizado titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores don JUAN ANTONIO MARTIN, soltero, con domicilio en esta ciudad avenida Belgrano cuatrocientos ochenta y seis; don CARLOS GUSTAVO PIEHL, casado en primeras nupcias con doña Edy Alicia Larsen, domiciliado en la ciudad de Tartagal, de esta Provincia, y don LEONARDO ARANIBAR, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Adelaida Viñabal, domiciliado en esta ciudad calle Zuviria novecientos veinte; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han dispuesto constituir legalmente una sociedad que habrá de regirse por el estatuto que a continuación se expresa, e independientemente por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en lo compatible con el Código de Comercio: PRIMERO: Entre los comparecientes constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de "JUAN MARTIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de Tartagal de esta provincia, en donde tiene su asiento y negocios. SEGUNDO: Su objeto será la fabricación y comercialización de soda y bebidas gaseosas, y sus afines; habiendo establecido ya el comercio respectivo, que funciona actualmente en la calle Nueve de Julio número ochenta y cuatro. TERCERO: El capital lo constituye la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ochenta y seis cuotas, cada una de mil pesos, que han sido aportadas e integradas en su totalidad por los socios en la proporción de veintinueve cuotas, cada uno de los señores Martin y Aranibar y veintiocho cuotas el señor Piehl. Dicho capital está constituido por los bienes que integran el establecimiento social a que se hizo mención, y cuyo detalle se consigna en el inventario y valor levantado por los socios, operación que firmada por éstos y certificadas por el contador matriculado don Juan M. Gutierrez del Río, se incorpora a esta escritura y una otra copia se presentará para su archivo y demás efectos legales en el Registro Público de Comercio. El valor de los bienes es el de costo, según comprobantes exhibidos. CUARTO: La duración de la sociedad será de tres años, plazo que se computará a partir desde el día primero de Enero

del año en curso a cuya fecha retrotraen sus efectos, ratificando todos actos y contratos que desde esa fecha haya realizado el socio administrador, señor Piehl. Sin embargo, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo periodo de tres años, si el contrato no fuera denunciado por los socios, o uno de ellos. QUINTO: La administración social será ejercida por el socio Piehl, quien queda designado como gerente, con amplias facultades para todos y cada uno de los actos, contratos y negocios de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su objeto o en provecho del gerente, o de carácter gratuito. Solamente el gerente usará la firma social, a cuyo fin debajo del sello, membrete de la sociedad usará su firma particular o personal. El mandato de administración comprenden las facultades inherentes a cualquier acto comercial, pudiendo además: a) comprar y vender, al contado o a plazos, mercaderías, muebles, semovientes y toda clase de bienes; cobrar y percibir toda suma de dinero, valores, efectos que se adeude o llegare a adeudar a la sociedad; celebrar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios; tomar y despedir empleados y obreros, fijando sus sueldos y emolumentos; otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que sean menester; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando en favor de un tercero las funciones administrativas. b) transigir comprometer en árbitros, convenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar prescripciones adquiridas y el derecho de apelar; hacer pagos ordinarios y extraordinarios y percibir préstamos y préstamos; extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) solicitar en los Bancos oficiales o particulares préstamos en cuenta corriente, ordinario u extraordinarios; endosar, librar, aceptar y de cualquier modo negociar letras, pagarés, valores, billetes u otros documentos de crédito; abrir cuentas corrientes, y extraer los fondos depositados o que se depositen; presentar balances e inventarios, hacer declaraciones juradas; librar y endosar cheques aun en descubierto hasta la cantidad autorizada. SEXTO: Anualmente, en el mes de Enero, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier tiempo a pedido de dos de los socios. Confeccionando el balance, el gerente convocará a asamblea de socios para aprobar y considerar dicho balance, como así los puntos que con su carácter de extraordinario requieran el voto de los socios. SEPTIMO: De las utilidades líquidas, deducido el cinco por ciento para "reserva legal", se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportando las pérdidas en idéntica proporción. — OCTAVO: Ningún socio podrá transferir a un extraño, las cuotas de que sea titular, ni aún los dividendos no liquidados, sin expreso consentimiento de los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber social a un tercero no socio, no implicará que el cesionario se constituya miembro de la sociedad. Dicho tercero será tenido por un simple acreedor común y el pago de su crédito se efectuará mediante cuatro cuotas trimestrales. NO

VENO: La asamblea de socios se reunirá una vez al año como mínimo para considerar entre otros puntos: el balance general, fijación de sueldos y retiros, bonificaciones al personal, aumento de capital, instalación de agencias, ampliación del objeto social, y toda cuestión o asunto de carácter extraordinario. Para la resolución de todo esos casos será monester el voto unánime de los socios, dejándose constancia en el libro de "acuerdos" que gerencia llevará conjuntamente con los libros requeridos como indispensables por la ley. **DECIMO.** Ningún socio podrá renunciar sin causa justificada. Si la renuncia fuera intespensiva o de mala fe, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en las partes pertinentes del capítulo relativo a la disolución de la sociedad. **DECIMO PRIMERO:** Si durante la vigencia del contrato falleciere algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil con los sobrevivientes. Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la administración mediante la designación con mandato, de un heredero o de un tercero. Producido el deceso se hará de inmediato un balance para comprobar la situación patrimonial del socio muerto con relación a la sociedad. Los herederos del fallecido no podrán imponer la devolución íntegra e inmediata del haber que tenía el extinto. Si a propuesta de los herederos, la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que les correspondan, según balance, les será abonado previa declaración de herederos. Si el fallecido fuera el gerente, los demás socios procederán a nombrar uno nuevo. **DECIMO SEGUNDO:** Toda cuestión no resuelto por este estatuto o por la ley, será dirimida por árbitros que cada socio nombrará, con designación de un tercero para el caso de discordia. Bajo las precedentes cláusulas dan por formalizada esta sociedad. **LEIDA,** la firman con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Roger Omar Frias, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellados notariales numerados sucesivamente del cero veinte mil cincuenta al cero veinte mil cincuenta y tres, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio doscientos veinticuatro. **C. GUSTAVO MEHL, J. A. MARTIN. — L. ARANIBAR.** Tgo. O. R. Loutayf. — Tgo. Roger O. Frias. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para la sociedad "Juan Martín y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 9/4/52 al 16/4/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8010 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Saturnino Teófilo Salazar, establecido en General Güemes, calle Alem Nº 460, con negocio en los ramos de sastrería y artículos para hombres, hace saber por el presente a todos sus acreedores, que ha transferido dicho negocio al Señor Hermógenes Tejerina, reservándose el PASIVO y que los que se consideren con derechos recurran al suscrito, en Pueblo de Campo Santo, para abonarles sus créditos. — Saturnino Teófilo Salazar.

e) 9 al 16/4/52.

SE CIU AVISUS

ASAMBLEAS

Nº 8011 — SPORTING CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ugita, Abril de 1952.

Distinguido Consocio:

Comunicamos a Ud. que el día 27 del cte. a horas quince, en nuestra Sede Social del Barrio Parque Tres Cerros, tendrá lugar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (art. 76 de los Estatutos), a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio 1º de Abril/1951 - 3) de Marzo/1952.
- 2º) Elecciones de renovación parcial de la Comisión Directiva (art. 48).
- 3º) Elección de un Vocal Titular, cargo vacante por renuncia.
- 4º) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización (art. 103).

La Asamblea se celebrará en la primera citación, con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

EL ACTO ELECCIONARIO SE CLAUSURA A HORAS 19.

LA COMISION DIRECTIVA

Nº 8007 — FILIAL DE A. T. S. A. CENTRO DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS DE SALTA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los afiliados de este Centro para el día 12 del cte. mes a horas 18.

La misma se llevará a cabo en el Salón de Actos del Convento de San Alfonso de esta Ciudad y tendrá la siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta anterior;
- 2º) Modificación de los Estatutos Sociales;
- 3º) Aumentos de las cuotas mensuales;
- 4º) Memoria y Balance Anual;
- 5º) Elección total de la Comisión Directiva.

ANTONIO MEZANZA

Vice Presidente en ejercicio.

ROBERTO JULIO

Secretario Gral.

Nº 7985 — LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Abril de 1952 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria — Balance Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1951 (Octavo ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Distribución de las utilidades.
- 3º — Designación por dos años de tres Directores Titulares y tres suplentes.
- 4º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo, de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 1º al 16/4/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR